GOBERNACIÓN
Departamento del Valle del Cauca
Departamento Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.20-14-01- 1853-2026037114
Santiago de Cali, 19 de octubre de 2026

Doctora
LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica
Secretaria Departamental de Salud
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.220.20.25.2026037114 – Solicitud de concepto jurídico

Cordial saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio Previo, análisis del sector, aviso de convocatoria y complemento al proyecto de pliego de condiciones subasta inversa, para adelantar Proceso encaminado a: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, COMPONENTES DE RED, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y DEMÁS ACCESORIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, CON EL FIN DE FORTALECER Y MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO EFICIENTE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD", por Selección Abreviada en subasta inversa que adelantará la Secretaria Departamental de Salud.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018 Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 adicionado por el Decreto 1435 de 2025, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la

revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

La modalidad aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme al articulo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, que regula la Selección Abreviada para bienes y servicios de características técnicas uniformes y Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 43211503- 43232102- 43231513 – 43222612 – 43211711 – 43201827. Descripción: SALUD: COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, COMPONENTES DE RED, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y DEMÁS ACCESORIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, CON EL FIN DE FORTALECER Y MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO EFICIENTE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD.
1.2. Análisis del sector	"(...)De acuerdo a la última versión en análisis del sector de la referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

	(...) SASI Compra de equipos de cómputo, licencias de software, equipos de digitalización, componentes de red, dispositivos de almacenamiento y demás accesorios tecnológicos requeridos por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas, con el fin de fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica institucional y contribuir al desarrollo eficiente de los procesos administrativos, técnicos y misionales de la entidad (...) Por parte de la Secretaría Departamental de Salud se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados. Cabe aclarar que **el análisis financiero del proceso y sus soportes son responsabilidad única y exclusiva del órgano contratante:** ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los indicadores financieros habilitantes, los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes items y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades que será soportada junto con la idoneidad del contratista que sea adjudicado. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados. ***PD:*** *El expediente del proceso deberá contar con las cotizaciones actualizadas y acordes al análisis de precios unitarios que determinó el presupuesto para*

	el proceso, así como con los papeles de trabajo que sustentan la metodología e integridad de la muestra trabajada para la obtención de los indicadores financieros habilitantes determinados para el proceso."
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	No. de CDP: 3600002333 del 2 de julio de 2026. **Valor**: $ 1.001.355.429 **VALOR A APROPIAR POR CDP** $ 211.147.650 No. De CDP: 3700003448 **Valor**: $ 27.620.000 **VALOR A APROPIAR POR CDP** $ 26.870.500
3. Objeto	COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN, COMPONENTES DE RED, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y DEMÁS ACCESORIOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, CON EL FIN DE FORTALECER Y MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO EFICIENTE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD.
4. Valor estimado.	**DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($236.422.150),** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

<table>
<tr><td>5. Plazo</td><td>El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección, será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>6. Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>7. Requisitos Habilitantes</td><td>Requisitos Habilitantes

<table>
<tr><td rowspan="6">REQUISITOS HABILITANTES</td><td>FACTORES DE VERIFICACIÓN</td><td>CUMPLIMIENTO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>HABILITADA O NO HABILITADA</td></tr>
</table>

CONDICIONES DE EXPERIENCIA
Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá hacerlo mediante el Registro único de Proponente (RUP) expedido por un término no mayor de treinta (30) días, (contados retroactivamente a la fecha del cierre).

La experiencia deberá acreditarse de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar como requisito mínimo habilitante experiencia en la ejecución de mínimo tres (03) contratos con igual o similar objeto al que se pretende contratar y EJECUTADOS con cualquier entidad en los últimos diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expresados en salario mínimo legal mensuales vigentes (SMLMV), donde en cada contrato que acredita, debe cumplir</td></tr>
</table>

con 3 de los códigos de CLASIFICACIÓN UNSPSC exigido para el presente proceso

43211503- 43231513 – 43222612 – 43211711 – 43201827

Criterios diferenciales para Mipymes

En aplicación Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los proponentes que acrediten su calidad de Mipymes domiciliadas en colombia, podrán acreditar su experiencia mediante mínimo cuatro (4) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, que hayan sido ejecutados durante los últimos doce (12) años anteriores al cierre del presente proceso, con un objeto relacionado con compra de equipos de cómputo, licencias de software, equipos de digitalización, componentes de red, dispositivos de almacenamiento y demás accesorios tecnológicos, cuyo valor o sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial, con el fin de acreditar esta experiencia deberá presentar el acta de entrega y/o recibo final y/o acta de liquidación, no se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

Indicadores de la capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.03
Índice de Endeudamiento (Pasivo total/activo total)	Menor o igual al 59%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.05%

Capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 10% (> =10%)
Rentabilidad de activo	Mayor o igual a 4% (> =4%)

8. Aviso De Convocatoria	Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
9. Garantías	**PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** • **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas. b. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito *stand*

	by emitidas en el exterior, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el siguiente inciso. Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas. **PARA LA CONTRATACIÓN:** a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este

	amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y DOS (2) años más, contados a partir de la expedición de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. (Para todos los Grupos). El valor de esta garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato de compraventa de equipos de laboratorio, atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas c. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 smmlv Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.
10. Supervisión o interventoría	El ente territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de

	la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento a través de Profesionales Universitarios designados por la Ordenadora del Gasto.
11. Fundamento Jurídico	Literal A numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993. Literal A, Numeral 2°, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015. Ley 1882 del 15 de enero de 2018. Decreto 1860 de 2021. Ley 1474 de 2011

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y adicionado por el Decreto 1435 de 2025, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que conforman la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se réalicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría Departamental de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participo en su elaboración.

Antes de proceder con la publicación de los documentos contractuales, se deberá verificar que se cuente con la totalidad de las firmas.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del

término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación
Departamento Administrativo de Jurídica

Revisó: Angela María Davila – Abogada Asesora de Despacho DAJ
Proyectó: Aida Luz M. Cadena R – Profesional Universitario
Proyecto: Diego Gaitan – Profesional Análisis del Sector DAJ

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Aida Luz Marina Cadena Riascos <alcadena@valledelcauca.gov.co>

Re: SAL1026-006 SASI Adquisición de equipos de computo y telecomunicaciones - ANALISIS DEL SECTOR AJUSTADO

Análisis Sectorial DAJ <analisissectorialdaj@gmail.com> 19 de octubre de 2026 a las 1:30 p.m.
Para: Aida Luz Marina Cadena Riascos <alcadena@valledelcauca.gov.co>
CC: Elkin Alejandro Carmona Ruiz <eacarmona@valledelcauca.gov.co>, Juan Sebastian Olaya Perdomo <conceptosdajvalle@gmail.com>, Claudia Cardozo Gobernacion <tatica.72@hotmail.com>

Buenas tardes Dra. Aida,

De acuerdo a la última versión en análisis del sector de la referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO PRESENTADO FORMALMENTE EN ANÁLISIS DEL SECTOR:			236.422.150
OBJETO:	SASI Compra de equipos de cómputo, licencias de software, equipos de digitalización, componentes de red, dispositivos de almacenamiento y demás accesorios tecnológicos requeridos por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas, con el fin de fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica institucional y contribuir al desarrollo eficiente de los procesos administrativos, técnicos y misionales de la entidad.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Selección Abreviada por Subasta Inversa	**PLAZO O TÉRMINO DEL CONTRATO:**	15/12/2026

Es importante validar que esta información sea consistente en la totalidad de documentos aportados en estudios previos.

Por parte de la Secretaría Departamental de Salud se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que **el análisis financiero del proceso y sus soportes son responsabilidad única y exclusiva del órgano contratante:** ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los indicadores financieros habilitantes, los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes items y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades que será soportada junto con la idoneidad del contratista que sea adjudicado. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

***PD:** El expediente del proceso deberá contar con las cotizaciones actualizadas y acordes al análisis de precios unitarios que determinó el presupuesto para el proceso, así como con los papeles de trabajo que sustentan la metodología e integridad de la muestra trabajada para la obtención de los indicadores financieros habilitantes determinados para el proceso.*

POR FAVOR INCLUIR ESTE TEXTO EN EL CONCEPTO EXPEDIDO POR EL DAJ

Cordialmente,
[Texto citado oculto]